



N.º 270

REPUBLICA PERUANA.

SECCION DE GUERRA.

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,
a 23 de Diciembre de 1826

AL Sr. Comandante Orden. Sr. D. Pablo Romero.

[Handwritten signature/initials]

Y impuesto S. E. al Presidente del Consejo de Gobierno de la nota de V. S. de ayer, me ha sido contestado: que el pago del sueldo mensual al D.º D.º Jorge Benavente apoderado del coronel Don Jose Gregorio Escovedo, de la 9.ª de Junio del 827 se emperar así que se venian las cuatro se consulto al S.º de la Guerra. pagar que se le han adelantado a este p. su viaje. De consiguiente entones le descontará V. S. los ciento dos pesos que le suplió al expresado jefe.
Dios que. a V. S.

[Handwritten signature/initials]

Se debe la paga su sueldo de cuya cantidad se pagaron al Sr. D. Pablo Romero ciento dos p. quedando a favor de Escovedo setenta y un p. siete d.

En Junio p.º Dicto. sup. se suspendió el sueldo al coron. Escovedo hasta q. su apoderado diese la fianza de supervivencia

[Handwritten signature]



O.L. 152-553

MH-01152
CAS. 58
DOC. 547
FOL. 1

REPUBLICA PERUANA



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima
a. 1. de 1923

SECCION DE GUERRA

AL

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O. 7. 125-223